

Río Gallegos, 23 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 75.304/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota presentada, el día 20 de agosto de 2019, por la agente Mg. Patricia Susana ARIAS, mediante la cual informa que hará uso del fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria 2018, computándose TREINTA (30) días corridos en el periodo estival y los QUINCE (15) días restantes entre los días 11 al 25 de noviembre de 2019;

QUE mediante Nota Nº 807/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo Nº 45 – Licencia Anual Ordinaria – La licencia anual ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido. El período de licencia se otorgará con goce íntegro de haberes de acuerdo a las siguientes normas: a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos periodos, de los cuales el primero coincidirá con el periodo de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El periodo de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.-** OTORGAR Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2018, a la agente Mg. Patricia Susana ARIAS (C.U.I.L. Nº 23-13955233-4) en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Asociado, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-01-02, Escuela de Psicopedagogía, Instituto Educación y Ciudadanía (IEC), Departamento Ciencias Sociales del Departamento Ciencias Sociales y en el Cargo de Directora del Instituto Educación y Ciudadanía (IEC), en forma fraccionada, imputando TREINTA (30) días al receso estival, y DIEZ (10) días durante los días 11 al 25 de noviembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UNPA UARG